

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, abril 22 de 1987.-

Visto el presente expediente n° 295/86-cde. n° 19 del registro del Departamento de Compras, por el cual se tramita la Licitación Pública n° 135/87 a los efectos de lograr la provisión de una guillotina y una chanfladora con destino al Taller de Impresiones del Departamento de Producción y Mantenimiento; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta // Corte Suprema mediante Resolución n° 913 de fecha 18 de diciembre ppdo. (confr. fs. 1), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 35.

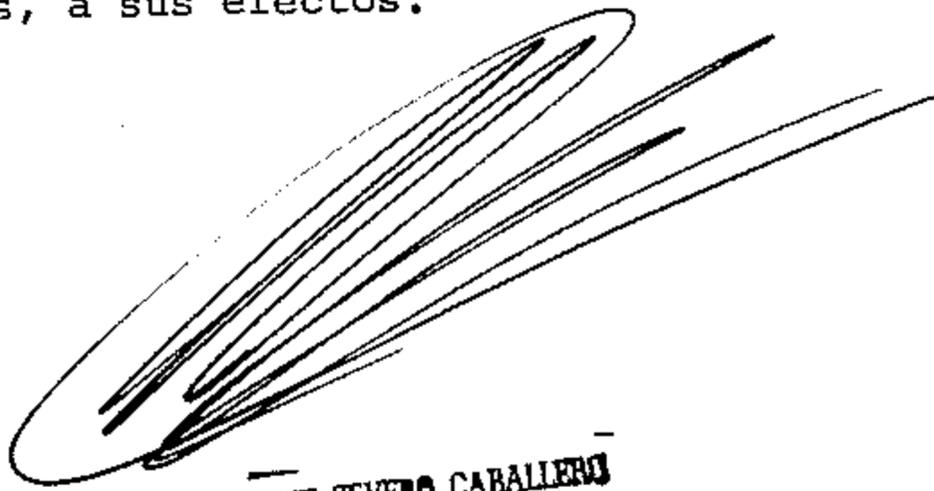
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 35- las ofertas nos. 1 y 2.

2°.- Declarar desierta la Licitación Pública n° / 135/87 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado.

3°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO